



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°097-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 24 de Abril del 2024



VISTO

Informe N°1077-2024-OGA/MDVA de la Oficina General de Administración, Informe N°0362-2024-OGAJ-MDVA de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción, además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales, promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 34° de la Ley Orgánica;

Que, mediante la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre del 2018, refiere:

Artículo 1.- De los Reponsables del manejo de las cuentas Bancarias:

- 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.
- 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas

Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

- a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°1077-2024-OGA/MDVA de la Oficina General de Administración de fecha 24 de abril del 2024 propone a los suplentes responsables del manejo de las siguientes cuentas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

00611-008600	CUENTA FONCOMUN
00611-005474	INGRESOS PROPIOS
00611-013035	PRESUPUESTO
00611-033419	RETENCION 10% LEY 28015 Art. 21

Que, mediante Informe N°0362-2024-OGAJ-MDVA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 24 de abril del 2024 refiere que se designe a los titulares y suplentes de las cuentas municipales

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Titulares y Suplentes de las cuentas municipales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la siguiente forma:

TITULARES	
PAMELA PAOLA CASTILLO ROMUCHO	DNI 43771971
JOSE ROLANDO CABEZUDO RAMOS	DNI 09609109
SUPLENTE	
ZAPANA VILCA, MARGARITA NATIVIDAD	DNI 41128488
MORENO MARQUEZ, JENNY MIRNA	DNI 09609109

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo, que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados gerencias y oficinas comprendidas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE